



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2018-00099
Clase: Ejecutivo para efectividad de garantía real.
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Humberto Sarmiento Molina

Fortul, dos de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado del AVALUO DEL INMUEBLE distinguido con matrícula inmobiliaria Número 410-68050 sin que hubiera sido objetado por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADO* en la cuantía indicada por la firma avaluadora.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Ruez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FORTUL

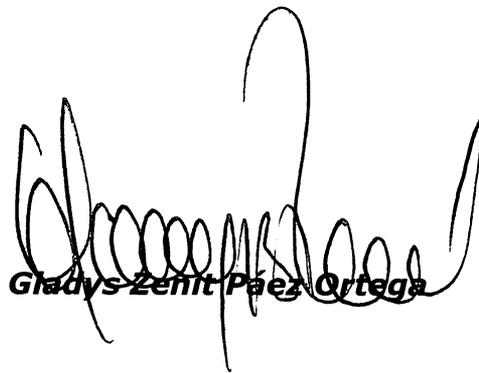
Radicado: 81300-4089-001-2018-00195-00
Clase: Ejecutivo Para Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jaime Gelvez Cáceres

Fortul, dos de junio de dos mil veintiuno.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante córrase traslado al demandado, para que pueda ser objetada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00304
Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Jhon Fredy Vasallo Osorio

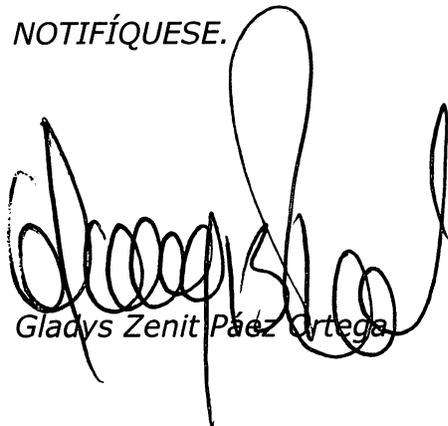
Fortul, dos de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas presentada por la secretaría de este estrado judicial, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA*.

De otra parte como se ha allegado por la apoderada judicial de la parte actora la liquidación del crédito, se ordena CORRER TRASLADO al demandado por el término de tres (3) días conforme lo ordena la norma anteriormente señalada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega